

**MAT: APRUEBA PRIMER LLAMADO A CONCURSO
INVERSIONES SAT OLIVOS Y HORTALIZAS, AGENCIA
DE ÁREA COPIAPÓ 2026.**

COPIAPÓ, 28/ 04/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0305-016143/2026

VISTOS:

La Ley N°18.910 Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, y sus modificaciones; la Resolución N° 36, de 23 de diciembre de 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 14, de fecha 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N°306 de fecha 9 de diciembre de 2005, Tomada Razón por Contraloría General de la República con fecha 3 de febrero de 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N°434, de fecha 29 de octubre de 2013, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; la Resolución Exenta N°0070-004219 del 01 de febrero de 2024 que aprueba Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Servicio de Asesoría Técnica (SAT); la Resolución Exenta N° 0070-006225, que aprueba modificación a la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa Servicio de Asesoría Técnica (SAT); las facultades que me otorga la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario N°18.910 y sus modificaciones; **la Resolución N° 0300- 021216/2024, de fecha 28 de mayo de 2024**, de la Directora Regional de INDAP Atacama que designa al Sr. Carlos Figueroa Zuloaga como Jefe subrogante de Área; Resolución Exenta N° 166/536/2024 de fecha 12/03/2024 de la Jefa de División de Personas que asigna facultades directivas de jefe de área; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 300-028326/2024 de fecha 18 de julio de 2024, la Dirección Regional de Atacama aprobó contrato para la ejecución de los servicios de Asesoría Técnica Rubro Hortalizas Copiapó, de la Agencia de Área Copiapó con la empresa Universidad de Chile.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 300-024102/2024 de fecha 17 de junio de 2024, la Dirección Regional de Atacama aprobó contrato para la ejecución de los servicios de Asesoría Técnica Rubro Olivos de las Agencias de Área Copiapó y Vallenar con la empresa Susttex Consultores e Inversiones Ltda.
3. Que, se toma conocimiento de demandas existentes en los Planes de Negocios de los usuarios de los programas de Servicio de Asesoría Técnica Rubros Hortalizas y Olivos, de la Agencia de Área Copiapó, por recursos de inversiones que les permita obtener un alto impacto en sus producciones para solucionar sus principales puntos críticos del negocio que más afectan a su margen bruto.
4. Que, existen recursos disponibles en el ítem presupuestario 3301-013, actividad 646, a los cuales los usuarios pueden postular a fondos concursables cofinanciados por INDAP.

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE** llamado a concurso de Inversiones SAT rubros Hortalizas y Olivos, para las unidades operativas de la Agencia de Área Copiapó, de acuerdo a las siguientes bases:

BASES LLAMADO A CONCURSO INVERSIONES SAT 2026

i. Generalidades.

Podrán postular al llamado a concurso Inversiones SAT 2026:

- a. Toda persona que cumpla con los requisitos para ser usuario/a en conformidad con la Ley Orgánica de INDAP N° 18.910, y sus modificaciones.
- b. Toda persona que no esté recibiendo simultáneamente otros incentivos regulados por el Reglamento General para la Entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo.
- c. Toda persona que no esté con deudas morosas, incentivos sin rendir y/o copagos SAT, adeudados con INDAP y/o empresa consultora, tanto en forma directa como aval o codeudor solidario.
- d. Solamente personas que formen parte del listado aprobado por INDAP para la ejecución del Programa de Asesoría Técnica (SAT) para el año 2026.

ii. Obligatoriedades

Serán admisibles todo proyecto que cumplan con los siguientes requisitos establecidos en Resolución Exenta N° 0070-004219/2024 del 01 de febrero de 2024, y sus modificaciones, en cuanto a:

- La inversión presentada deberá generar un impacto significativo para dar solución a los principales puntos críticos del negocio del o la productor/a que más afectan a su margen bruto.
- La inversión presentada debe estar inserta en el Plan de Negocios, aprobados por INDAP.
- Toda inversión que pueda ser financiado con otros instrumentos de INDAP (PRI, PRA, PROMR, SIRSD-S), no serán objeto de financiamiento para este llamado a concurso.

iii. Plazos

Estado del concurso	Fecha	Hora
Fecha inicio de postulación	29/04/2026	08:00 hrs.
Fecha cierre de postulación	07/04/2026	17:00 hrs.
Fecha resultados preliminares	14/04/2026	17:00 hrs.
Fecha reconsideraciones	14/04 hasta 18/04	23:00 hrs.
Fecha resultados finales	20/04/2026	17:00 hrs.

iv. Rubros

Clasificación	Descripción
Hortalizas	Todos
Frutales	Olivos - Mesa
Frutales	Olivos - Aceite

v. Clientes Priorizados

Programa
Programa SAT Unidad Operativa Hortalizas
Programa SAT Unidad Operativa Olivos.

vi. Sobre los montos de incentivos.

Los montos de incentivos para las inversiones requeridas serán de hasta **\$6.000.000** por usuario al año, cuyo tope de incentivo se detalla en el siguiente cuadro:

Tipo de usuario	Tope del incentivo Costo total bruto incluido IVA	Aporte mínimo del usuario/a
Usuarios mayores a 40 años	70%	30%
Usuarías mayores a 40 años	90%	10%
Usuarios/as jóvenes menores o iguales a 40 años	90%	10%

vii. Sobre la formulación de los proyectos de inversiones SAT.

Para la formulación de los proyectos de inversiones SAT, los formatos usados serán los exigidos por INDAP, en cuyo caso, están definidos en el **Formato de la Inversión SAT**, las cuales se adjuntarán en este documento. Para ello, deberán contemplar lo siguiente:

- Para la justificación de la inversión, esta deberá describir detalladamente el impacto esperado que tendrá para poder resolver el o los puntos críticos que fueron abordados y aprobados en el Plan de Negocio del usuario/a.
- En el escrito, deberá indicar en qué momento el usuario/a deberá realizar esta inversión en la temporalidad del año productivo, explicando en ello cómo este costo será menor, respecto al impacto esperado de esta inversión sobre el ingreso del negocio principal.
- En caso de encontrarnos con usuarios/as que están enfrentando crisis hídrica de manera relevante, o alguna situación de fuerza mayor originadas o detectadas con posterioridad a la formulación del Plan de Negocios, se deberá seguir los pasos indicados en la normativa en su punto 8.3, letra b "*Plan anual de inversión*".
- Se deberá describir los antecedentes del postulante (datos generales de él/la usuario/a, predio y explotación), información del negocio principal (descripción y justificación de la inversión contenida en el Plan de Negocio, identificación y descripción de la inversión, costo total), Análisis económico – financiero (flujo e indicadores de rentabilidad), Anexos (cotizaciones de la inversión, planos y croquis según corresponda a construcciones, y especificaciones relevantes para el caso de equipamientos y maquinarias).
- En caso de que se formule con aporte propio valorizado, si son materiales, deberán quedar estrictamente consignados en el informe y aceptados por el contratista que ejecute la obra. Esta valorización no puede ser mayor del 25% del total del aporte propio del agricultor/a.

- f. Los costos de mano de obra y flete, pueden ser consignados como parte de la implementación del proyecto, y el valor bruto no puede superar al 40% del costo total bruto del proyecto.

viii. Sobre la postulación y entrega de proyectos.

Para la postulación de los proyectos de inversión y su entrega a INDAP, estas serán realizadas a través de la plataforma Apolo, en la cual se deberá subir el documento escaneado *del Formato de la Inversión SAT*, más las fichas de postulación entregadas por el mismo sistema Apolo. Para ello, se deberá tener en consideración lo siguiente:

- a. Los documentos de **Post Visita** y **Formulación Externa**, entregados por Apolo, deberán llevar la firma tanto del postulante como del formulador.
- b. El **Formato de Inversión SAT**, deberá llevar la firma del postulante, quien con ello acreditará estar en conocimiento del motivo fundado para la postulación y cuál será el impacto que se espera con esta inversión.
- c. Se deberá adjuntar de forma digital, todo documento complementario que respalde la solicitud de inversión (cotizaciones, croquis, planimetría, especificaciones técnicas de maquinarias e implementos, pago a tercero, entre otros).
- d. Se deberá entregar, de forma física en la Agencia de Área, los documentos originales que fueron subidos digitalmente a la plataforma Apolo, ingresando estas con un documento que especifique: "postulante, proyecto y monto a postular". Para ello, cada proyecto deberá ser ingresado con una carpeta colgante.
- e. En caso de observaciones, las carpetas de proyectos observados deberán ser retiradas de la Agencia de Área y nuevamente ser ingresadas cuando hayan sido levantadas por el equipo técnico, bajo la misma modalidad de ingreso de documentos a la Agencia de Área, es decir, con archivo que indique "Postulante, proyecto, monto a postular y reconsideración".

ix. Sobre el seguimiento de la ejecución de obras de construcción.

Para el caso del seguimiento de la ejecución de los proyectos, ya sean equipamientos y/u obras que impliquen una construcción, estas deberán ser informadas por parte del beneficiario/a una vez terminada. Esto, deberá ser apoyado por parte del equipo técnico SAT.

x. Sobre la entrega y rendición del incentivo.

Para la entrega del incentivo, INDAP podrá entregar este beneficio al usuario/a de la siguiente manera:

- a. Mandato a INDAP por el/la usuario/a, bajo la contra entrega de una declaración jurada simple, la cual señale la adquisición y/o total ejecución de la inversión, junto con la entrega de la factura a la Agencia de Área, para INDAP proceder al pago del aporte de la Institución.
- b. Entrega del 100% del subsidio en forma anticipada a la ejecución y/o adquisición de la inversión.
- c. Una vez ejecutado, el usuario se deberá acercar a INDAP a entregar todo tipo de documento conforme bajo la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, siendo admitido para estos casos lo siguiente: Boleta, Boleta de honorario (en caso de construcción), Factura, excepcionalmente se podrá presentar declaración Jurada Simple de mano de obra y declaración Jurada Simple de flete, lo cual será evaluado de acuerdo a pertinencia técnica, económica y territorial.
- d. En caso de que el usuario, por fuerza mayor, adquirió la inversión postulada de forma anticipada, este podrá entregar solamente Boleta o Factura con 6 meses de anterioridad a la fecha de la Resolución de este llamado a concurso.
- e. En el caso de pago Cash, si el usuario no retira el dinero dentro de los 45 días corridos desde la entrega del incentivo, se entenderá que ha renunciado al incentivo.

xi. Sobre los plazos de ejecución del incentivo.

El plazo de la ejecución del incentivo, comenzará a regir a partir de la fecha de la Resolución que asigna este al beneficiario, y el cual, según el tipo de inversión, tendrán los siguientes plazos:

- a. Proyectos que involucren una construcción física, tendrá un plazo máximo de 5 meses.
- b. Proyectos que involucren una adquisición de un bien, tendrá un plazo máximo de 45 días corridos.

xii. Sobre la modificación de proyectos.

Se tomará en consideración las siguientes causales que originen modificación de un proyecto:

- a. Cambios de materialidad que sea imprescindible para la buena ejecución de la obra, la cual se dejará constancia en un informe técnico de área (ITA) donde se visualice el material original postulado y por el que se está solicitando el cambio, especificando las razones que justifican la modificación y el detalle en qué consiste dicha modificación y consignarlo en la carpeta del proyecto.

xiii. Sobre la ejecución parcial del proyecto.

En caso de que el/la usuario/a ejecute en forma parcial el proyecto, deberá justificar por escrito al Jefe/a de Área las razones que le impidieron realizar el total cumplimiento. Esta deberá ser realizada vía carta por parte del beneficiario. Se debe tener en consideración que es facultad exclusiva de INDAP el de aprobar o rechazar dicha solicitud, la cual deberá quedar plasmada en una ITA. En caso de aprobarse, la Agencia de Área procederá a realizar un nuevo cálculo, notificando al usuario/a el monto que deberá proceder a devolver. Por el contrario, en caso de rechazo, la Agencia de Área procederá a solicitar el reintegro de la totalidad del recurso entregado al usuario/a.

xiv. Pauta de priorización.

INCORPORACIÓN DE MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA AGRICULTURA SUSTENTABLE Y/O RESILIENCIA DEL SISTEMA PRODUCTIVO DEL USUARIO/A FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO	
El proyecto incorpora medidas o prácticas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático	25 puntos
El proyecto no incorpora medidas o prácticas que promuevan la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo del usuario/a frente al cambio climático	0 puntos
PRIORIZACIÓN DE GÉNERO Y JÓVENES	
El proyecto beneficia el/los negocios de una usuaria y/o jóvenes (mujeres y hombres)	25 puntos
El proyecto beneficia el/los negocios de un usuario	0 puntos
EL (LA) USUARIO(A) PARTICIPA EN LAS ACTIVIDADES GRUPALES DEL PROGRAMA DEL AÑO ANTERIOR	
El usuario/a participa sobre el 70% de las actividades grupales del programa, acreditado con las listas de asistencias.	10 puntos
El usuario/a participa bajo el 70% de las actividades grupales del programa, acreditado con las listas de asistencias.	0 puntos
BENEFACTOR/A DE SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	
El usuario/a no ha recibido subsidios a la inversión en los últimos dos años.	15 puntos
El usuario/a ha recibido subsidio a la inversión en los últimos dos años.	0 puntos
CRITERIO DE ÁREA, IMPACTO EN LA PRODUCTIVIDAD	
El proyecto mejora y/u optimiza las labores productivas para aumentar los niveles productivos existentes.	25 puntos
El proyecto no mejora ni optimiza las labores productivas para aumentar los niveles productivos existentes.	0 puntos
TOTAL	100 puntos

xv. Otros.

Otras condiciones aplicables al llamado a concurso se encuentran estipuladas en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del programa de Asesoría Técnica – SAT, y sus modificaciones, los cuales se pueden obtener en la página web de INDAP, www.indap.gob.cl

- DESÍGNESE** un presupuesto disponible para este llamado a concurso de \$ 19.428.000 (diecinueve millones cuatrocientos veintiocho mil pesos).
- IMPÚTESE** los gastos a la partida 3301-013, actividad 646 del presupuesto del Área, año 2026.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS FIGUEROA ZULOAGA
 Jefa De Área
 Área Copiapó

Distribución:

ÁREA COPIAPÓ
 UNIDAD DE PERSONAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=43907007&hash=d33fa>